

JERARQUÍA DE CONTROLES¹

Las medidas preventivas y/o correctivas, deben estar dirigidas a controlar el riesgo en sus distintos niveles, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. Supresión o eliminación del riesgo;
- b. Sustitución del agente, por uno no peligroso o de menor riesgo;
- c. Control del riesgo en su origen, con la adopción de medidas técnicas de control o medidas administrativas;
- d. Minimizar el riesgo con el diseño de sistemas de trabajo seguro que comprendan disposiciones administrativas de control, y
- e. Cuando ciertos peligros/riesgos no puedan controlarse con disposiciones colectivas, determinar el equipos de protección personal (EPP) adecuado al riesgo, incluida ropa de protección.

¹ Fuente: orden de prelación de medidas preventivas y correctivas. Compendio de Seguridad Social, Libro IV